

Lo que se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, a efectos de alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 3 de mayo de 2006.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

2870

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, aprobó definitivamente con prescripciones el Plan Parcial del Sector Esquiñones, promovido por Contratas del Pirineo, S.A. y otros, cuya memoria y demás documentos son los que figuran como documento anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sabiñánigo, 4 de mayo de 2006.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

ANEXO

1.2.- ÁMBITO Y DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

El sector Esquiñones, viene delimitado en la Documentación Gráfica y la Memoria de la Modificación Aislada anteriormente citada y conforma un ámbito unitario de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo desarrollo debe llevarse a cabo a través de un Plan Parcial.

De la Documentación dimanante del proceso de tramitación que se ha realizado hasta la aprobación definitiva de la Modificación Aislada, cabe reseñar las siguientes condiciones y determinaciones fundamentales para la formulación del Plan Parcial, cuya calificación es del TIPO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD. Así, tendremos:

- DETERMINACIONES PARA EL PLANTEAMIENTO.

Superficie del sector	109.633'68 m ²
Aprovechamiento Máximo *	42.780'00 m ²
Uso Característico	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y COLECTIVA
Usos Compatibles	HOTELERO Y SERVICIOS, OFICINA ADJ. VIVIENDA, EQUIPAMIENTO PÚBLICO.
Usos Prohibidos	EL RESTO DE USOS.
Número Máximo Viviendas	362 UDS.
Porcentaje Tipologías Viviendas	A DEFINIR EN EL P.PARCIAL.
Parcela Mínima	A DEFINIR EN EL P.PARCIAL.
Número Máximo Plantas Viv. Unifamiliar	PB + 1P + APC
Número Máximo Plantas Viv. Colectivas	PB + 2P + APC
Altura Máxima Unifamiliar	7'00 m. (ALERO)
.....	12'00 m. (CUMBRERA)
Altura Máxima Colectiva	9'00 m. (ALERO)
.....	14'00 m. (CUMBRERA)
Cesión Espacios Libres Uso Público	= 30'15 %
Cesión Aseos de Equipamiento	= 8'38 %
Cesión Aseos de Viabilidad	= 25'86 %

* Aprovechamiento generado por terrenos privados 41.856'00 m² y el generado por el terreno público 924'00 m² (Total 42.780'00 m²)

- DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Índice Aprovechamiento	0'39 m ² /m ²
Figura Planeamiento Derivado	PLAN PARCIAL
Iniciativa del Planeamiento	PRIVADA
Sistema de Actuación	COMPENSACIÓN

- OTRAS CONDICIONES Y DETERMINACIONES.

- Ajuste del Plan Parcial a lo estipulado en la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón y en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la citada Ley.

- Ubicación de las áreas susceptibles de poder ser edificadas en las zonas más adecuadas del Ámbito (las de carácter llano dentro de las existentes).

- Conformación de las áreas de cesión para espacios libres en zonas diversas del ámbito, tanto centrales como perimetrales, adecuadas a los usos previstos para las mismas.

- Ejecución, con carácter prioritario, de la rotonda que conecta el sector con el Vial de Acceso a la Corona, actualmente en realización.

- Resolución, mediante soterramiento, de la línea eléctrica que atraviesa actualmente el sector.

- Reposición del tramo de la Vía Pecuaría (Colada de Latas) que atraviesa parcialmente el Sector.

- Asunción, por parte de la iniciativa privada del Planeamiento de los costes de las obras de urbanización de la totalidad del ámbito, incluidos los correspondientes a las dotaciones de éstos (en su caso) y a las obras de urbanización de los terrenos de dominio público.

- Cumplimiento en el Plan Parcial de reserva de suelo para ubicar la edificabilidad reglamentaria para destinarla a Viviendas de Protección en función de lo estipulado en la Ley 24/2003 (Medidas Urgentes de Política de vivienda Protegida).

3.5.- Soluciones adoptadas para los servicios urbanísticos.

Las previsiones de los esquemas de las redes de servicios propuestas, así como de las cuestiones relacionadas con el resto de los diversos aspectos de la Urbanización, se determinan en los correspondientes Planos de a Documentación Gráfica de Ordenación. En cualquier caso, apuntamos para cada uno de los citados aspectos las siguientes consideraciones:

3.5.1.- Red de Abastecimiento de Agua.

Es necesario modificar el trazado de una red Municipal existente de Ø 350 mm. que atraviesa el Sector. Se conducirá bajo las aceras del vial más próximo a su trazado actual. Esta parte de la red se ejecutará en la 1ª etapa aunque parte discorra por viales a ejecutar en las 2ª y 3ª etapas. La red nueva conectará en dos puntos con la existente, creando una red principal mallada, a partir de la cual se distribuirá para los distintos usos con una red secundaria ramificada. Tanto la modificación de la red actual como su trazado y elementos singulares se especifican en el PLANO Nº 8 ORDENACIÓN 6. En cuanto a las características técnicas de la red debe señalarse que la misma se adapta a la Normativa vigente, incluso en materia de incendios, habiéndose previsto los hidrantes necesarios.

3.5.2.- Red de Saneamiento

La red de Saneamiento de nueva disposición con su trazado y elementos singulares, viene recogida en el PLANO Nº 9 ORDENACIÓN 7. Se plantea un sistema unitario con conexión a la red urbana existente a 600 m. aproximadamente del Sector 18, al ser insuficiente (Ø 40 cm.) la red de dicho Sector para los vertidos previstos. Se prevé el funcionamiento de la totalidad de la red por gravedad, siguiendo en la mayor parte de los casos la pendiente de los viales por los que discurre, con una media aproximada del 1'5 %.

Se han previsto pozos de registro en encuentros entre redes, quiebros y en recorridos de 50 m. como máximo. Las características y diseño de la red cumplirá lo estipulado en el Art. 6.7. (Ordenanzas) de la Orden de 1 de Octubre de 2.001 que recoge el Plan Aragonés de Saneamiento y depuración.

3.5.3.- Red de Energía Eléctrica

El punto del suministro se ha previsto a partir de una línea Aérea de Media Tensión que cruza el polígono, realizándose una entrada-salida, enterrando la línea, que a la vez conectará los tres Centros de Transformación previstos. Dichos centros serán prefabricados y se colocarán enterrados bajo los acerados. En cada uno de ellos será necesario colocar 2 Trafos de 630 KVA para así poder suministrar en 3000 Kw para la totalidad del polígono.

El soterramiento de la totalidad de la red aérea se realizará en la 1ª etapa aunque parte de los recorridos se encuentran físicamente en el área a desarrollar en la 2ª etapa.

La distribución en BT se realizará enterrada, alimentado los cuadros de Baja Tensión, situados en monolitos en las fachadas de las viviendas o cerramientos de las mismas. El conductor a utilizar será RV 0'6/1 KV, de secciones acordes a las potencias en cada punto.

3.5.4.- Red de Alumbrado

En cuanto al alumbrado público se propone una disposición en cantidad y calidad suficiente para el correcto funcionamiento del mismo.

La disposición de todos los elementos componentes de las redes (a desarrollar en el P. de Urbanización) se realizarán de manera que verifiquen toda la Normativa de obligado cumplimiento y de acuerdo con las especificaciones de la compañía suministradora.

3.5.5.- Red de Gas Natural

Se plantea una red principal a lo largo del vial Este del Sector, a partir del cual, mediante red ramificada secundaria se dará servicio a las distintas edificaciones. En el PLANO Nº 12 ORDENACIÓN 10 se recoge convenientemente el trazado y características específicas de la red, que en todo caso se ajustará en su momento a las determinaciones de la compañía Suministradora.

3.5.6.- Red de Telefonía y Telecomunicaciones

En el PLANO Nº 11 ORDENACIÓN 9 se recogen las características y trazado de esta infraestructura, planteando una red ramificada a partir de las canalizaciones existentes en el extremo Sureste del Sector. El dimensionamiento de la red permitirá dotar a la totalidad del polígono además del servicio de telefonía básica del resto de servicios de Telecomunicaciones por cable existentes y posibilitar su ampliación en un futuro.

3.5.7.- Red Viaria

En el PLANO 13 ORDENACIÓN 11 quedan perfectamente recogidas todas las cuestiones relativas a la geometría, tipología y usos previstos para la red viaria en el Plan Parcial, siguiendo las determinaciones de los Servicios Técnicos Municipales, habiéndose revisto la red viaria de acuerdo con los flujos de tráfico previstos. En todo caso las características de materiales y acabados de viales así como de otros elementos asimilables (ajardinamiento, equipamiento, señalización, ...) serán acordes con el nivel de intervención y se observará con especial interés el cumplimiento de toda la Normativa referente a la supresión de barreras arquitectónicas y se procederá a reponer (en las condiciones técnicas exigidas) el tramo de Vía Pecuaría existente.

Se ejecutará además en la primera etapa del desarrollo del Sector la urbanización de la rotonda de conexión del mismo con el Sistema General de Acceso a la Corona desde la variante actualmente en ejecución.

E.- ORDENANZAS

1.- INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente apartado al objeto de dar cumplimiento al Art. 18 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón, que se refiere al contenido de la Documentación genérica de los Planes Parciales y de manera específica a la fijación de las Normas y Ordenanzas, que a fin de desarrollar las actuaciones urbanísticas del Planeamiento Derivado, deben recogerse en el mismo. En general, al efecto que nos ocupa, se estará a lo dispuesto en las presente Ordenanzas y, de manera subsidiaria, a lo reflejado en la Normativa Urbanística de los NN.SS. de Sabiñánigo.

2.- LICENCIAS Y ESTUDIOS DE DETALLE.

Para las tipologías de viviendas unifamiliares en hilera y plurifamiliares de baja densidad, en aquellas manzanas zonificadas como tales, deberá, previa o simultáneamente a la solicitud reglamentaria de las correspondientes Licencias de Edificación, procederse a tramitar Estudios de Detalle de las mismas, de acuerdo con lo establecido en los Art. 60 y 61 de la ley 5/1999 Urbanística Aragón y con ámbito y determinaciones urbanísticas tales que se adapten a unidades completas (manzanas) de las establecidas en el Plan parcial. Para las manzanas con tipología de viviendas unifamiliares aisladas o adosadas no será necesario proceder a tramitar Estudios de Detalle.

Asimismo, se podrán redistribuir las superficies de las manzanas edificables, y de las zonas peatonales internas (no perimetrales a las áreas) con la volumetría afecta a las mismas, sin alterar en ningún caso las zonas verdes públicas, el viario rodado proyectado y los porcentajes y el total de viviendas establecidas para cada tipo de uso residencial de los previstos, mediante Estudios de Detalle (Art. 60 y 61 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón) cuyo ámbito será cada una de las áreas generales zonificadas (1-A, 1-B, 2-A, 2-B, 3-A Y 3-B).

3.- ORDENANZAS PARA LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

Las tipologías residenciales previstas en el Plan Parcial son la Unifamiliar (aislada, pareada y adosada) y la Plurifamiliar (en edificación en bloque) de Baja Densidad. Para cada una de las diferentes tipologías, se plantean las siguientes Ordenanzas:

3.1.- residencial UNIFAMILIAR adosada.

- USOS.

Característico Residencial
Complementario Garaje-Aparcamiento
Compatibles Hotelero, Servicios, Oficinas en Viviendas
Prohibidos El resto de los no mencionados.

- PARCELACIÓN.

Parcela Mínima 110 m2
Frente Mínimo 5 mts.
Fondo Mínimo Según Geometría P.Parcial (Variable)
Retranqueo Mínimo Fachadas Frontales 3'00 mts.

- VOLUMETRÍA.

Edificabilidad Máxima 1'25 m2/m2
Ocupación Máxima 60 %
Nº Máximo Plantas PB + 1 P + AP.C
Altura Máxima Alero 7'00 mts.
Altura Máxima Cumbre 12'00 mts.
Sotano Permitido 1P (Ocupación Máxima 60 %)

- OTRAS DETERMINACIONES

Cubierta Edificación Dos o más aguas.
Material Cubierta Teja cerámica.
Material Fachada Piedra Natural al menos 50 %
Cerramientos Parcela ... Altura inferior a 2'00 mts. Material de Piedra Natural en su base con altura máxima de 1'50 mts.
Estacionamiento Mínimo 1 plaza por vivienda.
Estudio Detalle Obligatorio para cada manzana como mínimo

3.2.- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA

- USOS.

Características Residencial
Complementario Garaje-Aparcamiento
Compatibles Hotelero, Servicios, Oficinas en Viviendas
Prohibidos El resto de los no mencionados

- PARCELACIÓN.

Parcela Mínima 300 m2
Frente Mínimo 10 mts.
Fondo Mínimo Según Geometría P.Parcial (Variable)
Retranqueo Mínimo A todos sus lindes mínimo 3'00 mts.

- VOLUMETRÍA.

Edificabilidad Máxima 0'75 m2/m2
Ocupación Máxima 60 %
Nº Máximo Plantas PB + 1 P + AP.C
Altura Máxima Alero 7'00 mts.
Altura Máxima Cumbre 12'00 mts.
Sótano Permitido 1P (Ocupación Máxima 60 %)

- OTRAS DETERMINACIONES

Cubierta Edificación Dos o más aguas.
Material Cubierta Teja cerámica.
Material Fachada Piedra Natural al menos 50 %
Cerramientos Parcela Altura inferior a 2'00 m. Material de Piedra Natural en su base con altura máxima de 1'50m
Estacionamiento Mínimo 1 plaza por vivienda.
Parcelación especial Las manzanas denominadas 1.A.1 Y 3.B.1 tendrán como superficie de parcela mínima las especificadas en el P. Parcial con respecto a las viviendas asignadas a cada una.

3.3.- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR PAREADA

- USOS.

Característico Residencial
Complementario Garaje-Aparcamiento
Compatibles Hotelero, Servicios, Oficinas en Viviendas
Prohibidos El resto de los no mencionados.

- PARCELACIÓN.

Parcela Mínima 600 m2
Frente Mínimo 20 mts.
Fondo Mínimo Según Geometría P.Parcial (Variable)
Retranqueo Mínimo 3'00 mts. A linderos exteriores. Las parcelas que se adosen podrán adosar las construcciones.

- VOLUMETRÍA.

Edificabilidad Máxima 0'75 m2/m2
Ocupación Máxima 60 %
Nº Máximo Plantas PB + 1 P + AP.C
Altura Máxima Alero 7'00 mts.
Altura Máxima Cumbre 12'00 mts.
Sotano Permitido 1P (Ocupación Máxima 60 %)

- OTRAS DETERMINACIONES

Cubierta Edificación Dos o más aguas.
Material Cubierta Teja cerámica.
Material Fachada Piedra Natural al menos 50 %
Cerramientos Parcela ... Altura inferior a 2'00 mts. Material de Piedra Natural en su base con altura máxima de 1'50 mts.
Estacionamiento Mínimo 1 plaza por vivienda.
Parcelación Especial La manzana denominada 1.A.1. tendrá como superficie de parcela mínima la especificada en el P. Parcial con respecto a sus viviendas asignadas.

3.4.- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BAJA DENSIDAD

- USOS.

Característico Residencial
Complementario Garaje-Aparcamiento
Compatibles Hotelero, Servicios, Oficinas en Viviendas
Prohibidos El resto de los no mencionados.

- PARCELACIÓN.

Parcela Mínima Las definidas en el P.Parcial
Frente Mínimo El definido en el P.Parcial
Fondo Mínimo El definido en el P.Parcial
Retranqueo Mínimo Sin retranqueos obligatorios.

- VOLUMETRÍA.

Edificabilidad Máxima 2'32 m2/m2
Ocupación Máxima 100 %
Nº Máximo Plantas PB + 2 P + AP.C
Altura Máxima 9'50 mts.
Altura Máxima Cumbre 14'50 mts.
Sotano Permitido 1P (Ocupación Máxima 100 %)

- OTRAS DETERMINACIONES

Cubierta Edificación Dos o más aguas.
Material Cubierta Teja cerámica.
Material Fachada Piedra Natural al menos 50 %
Estacionamiento Mínimo 1 plaza por vivienda. El acceso se realizará (rampa incluida) desde fondos saco y bajo áreas peatonales según áreas marcadas en el P.Parcial.
Estudio de Detalle Obligatorio para cada manzana como mínimo.

4.- ORDENANZAS EDIFICACIÓN USO HOTELERO

- USOS.

Definición y clasificación según Decreto 153/1990 de 11 de Diciembre de la D.G.A. (Establecimientos Hoteleros) admitiéndose el uso de oficinas y comercio anejos al establecimiento y bares, restaurantes, salas de ocio y espacios deportivos a efectos.

- PARCELACIÓN.

Las fijadas en Documentación Gráfica con un mínimo de 1.000 m2 y retranqueos mínimos de 3 m. a linderos de la parcela.

- VOLUMETRÍA.

Edificabilidad 1'60 m2/m2
Alturas PB + 4P + AP.C (14'50 a cornisa)
Ocupación Igual o menor al 50 %
Sotano Permitido 1 Planta (Ocupación Máxima 60 %)
Tipología Edificación Edificación Abierta

- OTRAS DETERMINACIONES

Obligatorio Estudio de Detalle.
Estacionamiento dentro de la parcela (abiertas o no) a razón de 1 plaza cada 2 habitaciones.

Fachadas en piedra natural al menos en un 50 %

5.- ORDENANZAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO

- USOS.

Genéricos	Oficinas de carácter público Espectáculos. Hoteler, hosteler y salas de reunión. Religioso, cultural, deportivo y sanitario. Espacios libres y zonas verdes. Garaje-Aparcamiento. Transformadores eléctricos afectos a usos anteriores. Viviendas afectas a usos anteriores.
-----------	---

- PARCELACIÓN Y VOLUMETRÍA.

Tipo Edificación	Edificios aislados o edificación abierta.
Parcela Mínima	Las definidas en el P.Parcial.
Altura Máxima	12'00 mts.
Nº Máximo Plantas	PB + 3 P
Edificabilidad Máxima	1'33 m2/m2.
Ocupación Máxima	60 %.

- OTRAS DETERMINACIONES

Condiciones Estéticas	Según NN.SS. (Edificación Semiintensiva)
Estacionamiento	Según NN.SS (Edificación Intensiva. Centro urbano). Podrán ubicarse las plazas al aire libre.

6.- ORDENANZAS ZONAS LIBRES

- USOS.

Criterio General	En estas zonas sólo se permitirá una edificación muy restringida, con carácter excepcional y estrictamente desarrollada conforme a lo dispuesto en la NN.SS. para servicios públicos. Serán siempre espacios de uso y dominio público.
------------------------	--

Genéricos	Parques y jardines
	Espectáculos al aire libre.
	Deportivos
	Aparcamientos vinculados al uso de zona verde.
	Salas de Reunión de uso público.
	Bares y Restaurantes.
	Instalaciones de servicios públicos (agua, energía, etc...).
	Varios Peatonales y Reposición Vías Pecuarías.

- PARCELACIÓN Y VOLUMETRÍA.

Tipo Edificación	Aislada, singular y adaptada al entorno.
Parcela Mínima	Las definidas en el P.Parcial.
Altura Máxima	7'00 mts.
Nº Máximo Plantas	PB + 1 P
Edificabilidad Máxima	0'1 m2/m2.
Ocupación Máxima	10 %.

- OTRAS DETERMINACIONES

Condiciones Estéticas	Según NN.SS.
Estacionamiento	Suficientes plazas en función de la capacidad de las instalaciones previstas.

7.- ORDENANZAS SANEAMIENTO.

En función de lo previsto en la Orden que regula la Aprobación Definitiva del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (P.A.S.D.) deberán observarse las siguientes cuestiones.

- DETERMINACIONES GENERALES.

Cargas urbanísticas	Según Art. 6.6. P.A.S.D.
Diseño redes	Según Art. 6.7. P.A.S.D.
Normas vertido	Según Art. 6.8. P.A.S.D.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA**2871****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía 51/2006 de 17 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato especial del servicio de piscinas municipales para la temporada 2006 mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto concurso, sometido a trámite de información pública por plazo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOPH con el fin de que puedan ser presentadas reclamaciones.

Simultáneamente se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato, tramitación ordinaria por procedimiento abierto mediante concurso en el BOPH con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP. La licitación quedará aplazada si es preciso en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Obtención de documentación e información en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el día anterior a la fecha de licitación en horario de 10.00 a 13.00 (excepto sábados).

Lugar de presentación: La presentación de ofertas podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 10.00 a 13.00 durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOPH conforme al pliego aprobado.

Apertura de las ofertas. Se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13.00 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Gastos de anuncios. Irá a cargo del adjudicatario.

En San Esteban de Litera, a 26 de abril de 2006.- El alcalde, Jaime de Salas Castellano.

2872**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía 49/2006 de fecha 21 de abril de 2006, se dispuso la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución 1 A del PGOU de este municipio, lo que se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio de en Boletín oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier Entidad o persona interesada y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

En San Esteban de Litera, a 24 de abril de 2006.- El alcalde, Jaime de Salas Castellano.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**2873**

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS S.L., con domicilio en la Plaza José Antonio Martínez Beltrán, nº 1, planta 5ª de Zaragoza, ha solicitado de esta Alcaldía, mediante instancia de fecha 26 de Julio de 2005 con registro de entrada nº. 2144, Licencia de Actividad para la instalación de una planta de edificio destinada a oficinas en el inmueble sito en la partida de «La Melusa» (polígono 36, parcela 246 b) de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30. núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 4 de mayo de 2006.- El alcalde, Franciso Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR**2903****ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio 2006, el mismo permanecerá expuesto al público, por plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo, se ponen al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, por plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se abrirá la vía de apremio para la exacción de los recibos no satisfechos, en periodo voluntario.

Almudévar, a 5 de mayo de 2006.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE ARGUIS**2904****ANUNCIO**

Habiendo quedado desierto, en primera y segunda subasta, el aprovechamiento de pastos del monte de Utilidad Pública nº 155 denominado «Solano de Bonés» de la pertenencia de este Ayuntamiento, la Asamblea de Vecinos ha acordado la convocatoria de una nueva subasta por el trámite de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.